

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira- Valle del Cauca, 25 de octubre de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que dentro del término de ley, la parte actora no subsanó la demanda de los defectos que adolecía. Sírvase proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
IN-CID 1 (2021)



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103
AUTO INT. No. 884- 2021-00260-00- DIVORCIO CONTENCIOSO

REF:
PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO
DTE: CESAR ALEXIS BEDOYA BENAVIDEZ
DDO: LUISA FERNANDA LENIS GALINDO
RAD: 2021-00260-00

Palmira- Valle del Cauca, 25 de OCTUBRE de 2021

Evidenciado el informe de secretaria que antecede y como quiera que efectivamente la parte demandante, no subsanó la presente demanda de los defectos que adolecía, se procederá a dar aplicación a lo establecido por el artículo 90 del C.G.P., sin más por considerar, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO propuesta a través de apoderado judicial por el señor CESAR ALEXIS BEDOYA BENAVIDEZ contra la señora LUISA FERNANDA LENIS GALINDO, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: EJECUTORIADO éste proveído, archívense las presentes diligencias, previa anotación en el libro radicator respectivo.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 91 de hoy 26 de OCTUBRE de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
IN-CID 1 (2021)

Firmado Por:

**Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **413e14557c119d5ba878a1a4980182e2632e30166054432e56a005472bd0ffd9**
Documento generado en 25/10/2021 08:02:19 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**